

19097 RESOLUCION 442/38862/1993, de 14 de julio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causa baja un alumno en el VIII curso de Especialidades Criptológicas.

Por necesidades del servicio, causa baja en el citado curso, para el que había sido nombrado alumno por Resolución 442/38822/1993, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153), el Capitán del Cuerpo General del Aire, Escala Superior don Enrique Sánchez Montenegro.

Madrid, 14 de julio de 1993.—El Director general de Enseñanza, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19098 REAL DECRETO 1186/1993, de 20 de julio, por el que se nombra a don Jorge Sevilla Segura Director del Gabinete del Ministro de Economía y Hacienda.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 1993,

Vengo en nombrar a don Jorge Sevilla Segura Director del Gabinete del Ministro de Economía y Hacienda.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
PEDRO SOLBES MIRA

19099 RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de la Agencia Estatal de las Administraciones Tributarias, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por Resolución de 29 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), rectificadora por Resolución de 25 de mayo

(«Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Resolución.

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, y de un mes si radica en distinta localidad, o si el funcionario ha reingresado al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 18 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1993.—El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaitero Fortes.